

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 511 de 2010 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Moreno Romero, doña Milagros Humanes Mota, doña Carmen Robles Pozo, don Francisco Ruiz García, doña Tamara García Godoy, doña Gloria Peñalva Moreno, doña María Sagrario Muñoz Arcos, don José Villacañas Gutiérrez, don Patricio Gálvez Pérez Cejuela, don Julio Rubio Díaz, doña Maia Marinova Kantcheva, don Emilio Merino Rentero, don Luis Borlaz García, doña Catalina Calvo Álvarez, don David Trueba Cepeda, don Manuel San José Aguado, don Roberto San José Escribano, doña María Milena Sánchez Rodríguez, don Juan Carlos Cuellas González, doña Áura Elena Muñetón Pérez, don Fernando Vázquez Montalbán y don Francisco Madrid Moreno, contra la empresa “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato y despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 2 de junio de 2010.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 26 de mayo de 2010 tuvo entrada en este Juzgado, procedente de Registro, el anterior escrito presentado por la letrada de los demandantes, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 2 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Se admiten cuanto ha lugar en derecho las demandas presentadas por doña Encarnación Moreno Romero, don Julio Rubio Díaz, don Patricio Gálvez Pérez Cejuela, doña Milagros Humanes Mota, don Luis Borlaz García, doña Carmen Robles Pozo, don José Villacañas Gutiérrez, don Francisco Ruiz García, don Roberto San José Escribano, doña Maia Marinova Kantcheva, doña Catalina Calvo Álvarez, don Emilio Merino Rentero, don David Trueba Cepeda, doña María Milena Sánchez Rodríguez, doña Tamara García Godoy, doña Áura Elena Muñetón Pérez, don Manuel San José Aguado, don Juan Carlos Cuellas González, doña Gloria Peñalva Moreno, don Fernando Vázquez Montalbán, don Francisco Madrid Moreno, doña María Sagrario Muñoz Arcos, registradas con los números 804, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 825, 826, 827, 828, 829, 830 y 831 todas del 2010, frente a la empresa “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”.

Acordar la acumulación de referidos autos y los que entre las mismas partes se tramitan en este Juzgado en materia de extinción de contrato con el número 511 de 2010 y acumulados con el fin de debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo procedimiento y resolverse en una sola resolución, debiendo estar al señalamiento fijado en el auto dictado en fecha 20 de abril de 2010.

Al primer otrosí, se tiene por hecha la manifestación de la que se da traslado a las partes.

Al segundo otrosí, deberá estar a lo acordado en autos de fecha 20 de abril de 2010.

Requírase a la empresa demandada para que también aporte en el acto de juicio oral los contratos de trabajo de los demandantes.

Al tercer otrosí, se tiene por presentada solicitud de embargo preventivo y se acuerda, con carácter previo a su resolución, que se aporte por los demandantes dentro del plazo de tres días algún elemento de prueba indiciario de la situación que alegan.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del pla-

zo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y, si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito habrá de efectuarse:

a) Mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado número 2502 (0000/00/número de autos) en la entidad bancaria “Banesto”.

b) Mediante transferencia a dicha entidad, entidad, 0030/1143/50/2502/0000 (número de autos/00 (año), el número de procedimiento, ly a persona y empresa que efectúa el ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Plásticos Bandrés, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.828/10)